

## EDICTO

**Nº Edicto:** 15022

**Carátula:** BRUEGNO, GIMENA YANEL C/ BEHRENDT, ARIEL EMILIO S/ ORDINARIO

**Número de Expediente:** Recep.:VI-01426-L-2023

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 14/02/2024

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 22/02/2024

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 2

**Número de Boletín:** 6263

**Texto del edicto:**

**VI-01426-L-2023.-**

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados: "BRUEGNO, GIMENA YANEL C/ BEHRENDT, ARIEL EMILIO S/ ORDINARIO" (Exp. Nro. VI-01426-L-2023), notifica al demandado Ariel Emilio BEHRENDT (DNI 31938708) las siguientes resoluciones: "Viedma, 30 de octubre de 2023. Por presentados, parte en el carácter invocado a tenor del poder acompañado y con domicilio real denunciado. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a Ariel Emilio BEHRENDT, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 40, ley cit.), acompañe la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezca la restante que hace a su derecho. Notifíquese. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Téngase presente la reserva del Caso Federal formulada en el punto X. Fdo. Martin Jose Crespo. Secretario". "VIEDMA, 29 de noviembre de 2023.- Agréguese, el informe de domicilio emitido por la Cámara Nacional Electoral. Líbrese nueva cédula con el fin de notificar el traslado de demanda. Fdo: D´Atri Diana Silvia -Subcoordinadora OTIL". "Viedma, 7 de febrero de 2024. A la notificación al domicilio legal peticionada no ha lugar, en tanto ella se encuentra prevista solamente para las sociedades (arts. 11 inc. 2 de la Ley 19.550 y 153 del CCyC). A los demás, notifíquese el traslado de demanda al demandado Ariel Emilio BEHRENDT (DNI 31938708), mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial - art. 28 Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18- dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (art. 22 Ley 5631). Hágase saber al letrado que deberá confeccionar el edicto y subirlo al sistema de gestión PUMA para su control. Fdo: Martin José Crespo. Secretario". Se le hace saber que el Código para contestar la demanda es: NXRU-BVCQ, que podrá acceder a la demanda y documental anexa a través del link

---

<https://puma.jusrionegro.gov.ar>. De igual modo, y en caso de incomparecencia, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente proceso.

Número Edicto Puma: 5-2024-000107